



RESOLUCIÓN N°031- 2022.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 06 DE JULIO DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA, realizada el miércoles 06 de julio de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 5 lo siguiente: *Designación del Concejal/a que integrará en calidad de Miembro del Comité de Negociación en representación a la parte empleadora del Gobierno Municipal de Pablo Sexto, del primer contrato colectivo de trabajo, en función al oficio SN, de fecha 13 de junio de 2022, presentado por los Miembros principales del Comité Central Único de los trabajadores del GADMPS.*

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: “*Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

Que, el Art. 57 literal t del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, determina lo siguiente como atribución del Concejo Municipal: *Conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde.*

Que, la disposición normativa que consta en el Art. 220 del Código del Trabajo establece lo siguiente sobre el contrato colectivo:

Contrato o pacto colectivo es el convenio celebrado entre uno o más empleadores o asociaciones empleadoras y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo, entre el mismo empleador y los trabajadores representados por la asociación contratante, los contratos individuales de trabajo determinados en el pacto.

Que, los Miembros principales del Comité Central Único de los trabajadores del GAD Municipal de Pablo Sexto, designados para la negociación del primer Contrato Colectivo de Trabajo solicitaron mediante oficio SN, de fecha 13 de junio de 2022, lo siguiente: “...*Integre el Comité de Negociación que representará al GAD Municipal...*”

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 06 de julio de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

Designar al señor Elio Guallpa Concejal del Cantón, en calidad de miembro integrante con voz y voto dentro del Comité de Negociación del Primer Contrato Colectivo de Trabajo, en representación de la parte empleadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Pablo Sexto a, 06 de Julio de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada 06 de Julio de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Guallpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.